



## N° 092-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 16 de marzo de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 105-2025-MIMP

#### ➤ Objeto:

Modifican el artículo 1 de la R.M. N° 061-2024-MIMP, norma que Dispone que los Centros de Acogida Residencial (CAR) no acreditados al 12 de febrero de 2024, pueden acogerse a un Plan de Acreditación ante la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 061-2024-MIMP, el cual queda redactado con el siguiente texto:

***“Artículo 1.- Aprobación del Plan de Acreditación para Centros de Acogida Residencial (CAR) y plazo de vigencia***

*Los Centros de Acogida Residencial (CAR) no acreditados al 12 de febrero de 2024, pueden acogerse a un Plan de Acreditación ante la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de brindarles la asistencia técnica necesaria para lograr su acreditación ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con una vigencia de 12 meses calendario desde la emisión de la resolución directoral de incorporación del CAR al Plan, el cual podrá prorrogarse de manera automática por el periodo de 12 meses calendario, previo informe favorable de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.”*

- Se ha dispuesto la prórroga automática de 66 planes de acreditación aprobados por la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, según anexo adjunto, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 061-2024-MIMP, por el periodo de 12 meses calendario contados desde el vencimiento del plazo otorgado en la resolución directoral de incorporación del CAR al Plan, salvo que el CAR exprese su voluntad de no acogerse a la citada prórroga, el mismo que como anexo forma parte de la referida Resolución y puede ser revisado en la Sede Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

#### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, PROCURADURÍA PÚBLICA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO

SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2381005-1>

## ▪ RESOLUCIÓN N° 0107-2025-JNE

### ➤ Objeto:

Aprueban el Reglamento sobre Encuestas Electorales durante los Procesos Electorales.

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Reglamento sobre Encuestas Electorales durante los Procesos Electorales, el cual tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones exigibles a las encuestadoras, en la difusión de las encuestas electorales sobre intención de voto y simulacro de votación durante los procesos electorales, así como determinar las medidas correctivas e imponer sanción ante la infracción cometida.
- Asimismo, se dejó sin efecto la Resolución N°309-2020-JNE, de fecha 05 de setiembre de 2020, el mismo que será publicado en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, PROCURADURÍA PÚBLICA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2381011-1>

## ▪ RESOLUCIÓN N° 0109-2025-JNE

### ➤ Objeto:

Aprueban el Reglamento de Observación Electoral.

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Reglamento de Observación Electoral, el cual tiene por objeto regular el procedimiento para la acreditación de organizaciones que solicitan realizar actividades de observación electoral con motivo de los procesos electorales, así como regular la actuación de los observadores electorales que integren las misiones, delegaciones o grupos de dichas organizaciones; cuyo alcance debe ser aplicado por los organismos electorales, las personas jurídicas nacionales e internacionales relacionadas con actividades de observación electoral y los integrantes de las misiones, delegaciones o grupos de estas, dedicados a dicha observación.
- Asimismo, se dejó sin efecto la Resolución N° 0983-2021-JNE, de fecha 29 de diciembre de 2021.

### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, PROCURADURÍA PÚBLICA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2381012-1>

## ▪ FE DE ERRATAS - ANEXO - ORDENANZA N° 2702

### ➤ Objeto:

Publican Fe de Erratas del Anexo de la Ordenanza N° 2702, que modifica el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N° 1874, publicado en la sección TUPA de la página web del Diario Oficial El Peruano el 8 de marzo de 2025.

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

## ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha publicado el Fe de Erratas del Anexo de la Ordenanza N° 2702, que modifica el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N° 1874, publicado en la sección TUPA de la página web del Diario Oficial El Peruano el 8 de marzo de 2025, de la siguiente manera:

- En el formato TUPA de los procedimientos administrativos con códigos: PA1456E9A5, PA1456688A, PA1456DC6B, PA14561188, PA1456E320 y SE14569A0D

*DICE:*

(...)

*Consulta sobre el procedimiento:*

*Teléfono: 999 999 810*

(...)

*DEBE DECIR:*

(...)

*Consulta sobre el procedimiento:*

*Teléfono: 994 542 039*

(...)

- En el formato TUPA del procedimiento administrativo con Código: PA145640FE

*DICE:*

(...)

*Requisitos:*

(...)

*4.- Declaración Jurada que señale las características de la unidad móvil, conforme al Anexo N° 4, en donde figure lo siguiente: (...)*

(...)

*DEBE DECIR:*

(...)

*Requisitos:*

(...)

*4.- Declaración Jurada que señale las características de la unidad móvil, conforme al Anexo N° 3, en donde figure lo siguiente: (...)*

(...)

*DICE:*

(...)

*Consulta sobre el procedimiento:*

*Teléfono: 999 999 810*

(...)

*DEBE DECIR:*

(...)

*Consulta sobre el procedimiento:*

*Teléfono: 994 542 039*

(...)



*\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.  
2380982-1*

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2380982-1>